SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7151106 Radicado # 2026EE262532 Fecha: 2026-11-10
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER239997** del 19/10/2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual se registra su solicitud de evaluación de un árbol localizado en la carrera 78#3A-89 Mandalay, la Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Entidad, realizó visita para la evaluación silvicultural correspondiente el día 30/10/2026, en zona verde de espacio público del parque de bolsillo Mandalay I Sector IDRD 08-452 ubicado en la KR 78 3 A 95, encontrando el árbol objeto de la petición que corresponde a la especie pino pátula (*Pinus patula*) registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU con código 08011103000465, con alto porte, deficientes condiciones físicas y sanitarias, fuste inclinado, generando peligro de caída.

En ese sentido se le autorizó al Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, la tala inmediata del árbol mediante el acta JMB-202502197-1838, de la cual se generará el concepto técnico de atención a emergencias silviculturales, que protocoliza el acta de emergencia emitida.

Por consiguiente, una vez sea notificado al autorizado, se procederá al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la tala del árbol, esto es, la plantación de individuos como medida de compensación, en la cantidad que allí se indica.

En esta instancia, conviene indicar que la Secretaría Distrital de Ambiente no posee en su misionalidad funciones operativas respecto a intervención de arbolado, sino que evalúa, expide los permisos y hace seguimiento al cumplimiento de esta ejecución por parte de las entidades competentes de que trata el artículo 273º del Decreto 646 de 2025 por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** **Folios**: XXXX. **Anexos**: XX.
**Radicación #**: XXXXXXXXX **Proc #**: XXXXXX **Fecha**: XXXX-XX-XX XX:XX
**Tercero:** XXXXXXXXXX – XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
**Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**Clase Doc**: XXXXXXXX **Tipo Doc**: XXXXXXXX

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/tramites-y-servicios

Atentamente,



**DORA MARCELA ABELLO TOVAR**
**SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA**

*Anexos: Registro fotográfico.*

# REGISTRO FOTOGRÁFICO
# RADICADO SDA 2026ER239997 del 19/10/2026.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Foto 1. Placa de ubicación adyacente a la visita.</td><td>Foto 2. Vista general árbol de pino pátula (objeto de la petición) emplazado en zona verde de espacio público del parque de bolsillo Mandalay I Sector IDRD 08-452.</td></tr>
<tr><td colspan="2">
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Foto 3. Vista detalle árbol de pino pátula (objeto de la petición).</td></tr>
</table>